



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022-MDA/CM.

Ananea, 01 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO:

### VISTO:

- I. Oficio N° 076-2022-MCPR/A, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de la Rinconada, Sr. Martin Apaza Jilapa;
- II. Informe N° 382-2022-MDA/SGDHIS/DGMH, presentado en fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Abg. Denis Gonzalo Mamani Huanca, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- III. Informe N° 0234-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- IV. Opinión Legal N° 163-2022-MDA/OAJ-RPCB, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por el Abg. Roger Percy Cáceres Bautista, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conexo con el inciso 3) de artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que “es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad”;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere en su numeral 19), lo siguiente: “Promover actividades culturales diversas”, la cual condice y es adecuado con el apoyo solicitado para el desarrollo de la actividad programada; concordante con el artículo 84° inciso 1.5 el cual indica que es una función de la municipalidad establecer la cooperación entre los vecinos; así como el apoyo a los Centros Poblados en materia de recursos que proporciona las Municipalidades Distritales o Provinciales a los Centros Poblados; esto nos da cierta responsabilidad frente a los Centros Poblados, más aún, si estos no cuentan con recursos propios, ni recaudan por conceptos que se les haya delegado al momento de su creación, por lo que es razonable otorgar el apoyo para la actividad cultural que solicita;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, de acuerdo a lo que establece el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en su artículo IV del Título Preliminar, Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. inciso 1), señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidos;

Que, mediante Oficio N° 076-2022-MCPR/A, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de la Rinconada, Sr. Martin Apaza Jilapa, por el cual solicitan apoyo económico para el Aniversario del Centro poblado La Rinconada, el mismo que se llevara a cabo el 02 de setiembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 382-2022-MDA/SGDHIS/DGMH, presentado en fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Abg. Denis Gonzalo Mamani Huanca, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, señala que, en atención al oficio remitido por el alcalde del Centro Poblado de la Rinconada, en el cual solicita el apoyo económico esto por el

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

XXXIV aniversario de su creación política, a fin de realizar diferentes actividades, mismo que se llevara a cabo el 02 de setiembre del presente, por ello se solicita la OPPI emita su opinión presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0234-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, quien en atención al Proveído N° 4205-2022-MDA/GM, da cuenta con la disponibilidad presupuestal, a fin de efectuar el APOYO ECONOMICO PARA EL XXXIV ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA, el mismo que se llevara a cabo el 02 de setiembre del presente, se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 4,800.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

* Sec. Funcional o Meta	: 0031 Apoyo Comunal Social.
* Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
* Genérica de Gatos	: 2.3. Bienes y Servicios.
* Presupuesto Disponible	: S/ 5,000.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 0163-2022-MDA/OAJ-RPCB, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por el Abg. Roger Percy Cáceres Bautista, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia **OPINA: 3.1.-PROCEDENTE** la Aprobación del APOYO ECONOMICO PARA EL XXXIV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 0234-2022-MDA/OPPI-WCL;

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 01 de setiembre del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes que anteceden y el debido sustento técnico por el área usuaria, el pronunciamiento por parte del área presupuestal y la debida opinión legal. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el APOYO ECONOMICO PARA EL XXXIV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, hasta por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** vía subvención económica el APOYO ECONOMICO PARA EL XXXIV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA, hasta por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

* Sec. Funcional o Meta	: 0031 Apoyo Comunal Social.
* Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
* Genérica de Gastos	: 2.3. Bienes y Servicios.
* Presupuesto Disponible	: S/ 5,000.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que el giro del monto de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), sea a nombre del Alcalde del Centro Poblado de la Rinconada, Sr. Martin Apaza Jilapa, identificado con DNI N° 22289862, a efecto de que realice los gastos que genere el Aniversario del Centro Poblado La Rinconada, debiendo elevar informe escrito, sustentando el cumplimiento de la presente disposición, en merito a lo expuesto en la parte considerativa del presente dispositivo

**ARTICULO TERCERO - AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

**ARTICULO CUARTO - ENCARGAR** a las Oficinas y/o Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a la normatividad vigente de la materia.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548803  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Hildebrando Z. Apaza Checca  
SECRETARIA GENERAL

Pág. 2 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea

Municipalidad Distrital de Ananea

